

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos, vacante en el Servicio de Correos de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Correos de la Guinea Ecuatorial una plaza de Funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, dotada en el presupuesto propio de la misma con los emolumentos globales de 126.776 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del expresado Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que tan sólo cursará las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial en la que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 12 de marzo de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dictan instrucciones para ejecución de la Orden ministerial de Gobernación convocando oposiciones para la provisión de plazas en el Cuerpo Auxiliar Femenino de Oficinas de esta Dirección General.

En cumplimiento de lo que prescribe la norma quinta de la Orden ministerial de Gobernación de fecha 17 de febrero de 1965.

Esta Dirección ha dispuesto se publiquen las instrucciones necesarias para su aplicación, en la forma que se establece a continuación:

Primera. Convocada oposición en las condiciones que se determinan en la Orden ministerial citada para proveer 27 plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Femenino

de Oficinas de esta Dirección General, a las que habrán de sumarse las vacantes que se hayan producido hasta la fecha de la terminación de los ejercicios, quienes deseen concurrir a la misma extenderán la solicitud debidamente reintegrada en el modelo que se inserta al final de esta Resolución (Impreso del Montepío del Cuerpo General de Policía), y se presentará con dos fotografías, tamaño carnet, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de estas instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de esta Dirección en Madrid o en sus dependencias en la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u oficina de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, abonando en dicho momento la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derechos de examen, o bien justificando su envío a la Inspección General de Personal de este Centro directivo, mediante el resguardo de haber girado dicha cantidad, haciendo constar en él el nombre y los dos apellidos de la opositora.

Dicha cantidad sólo les será devuelta si no fueran admitidas a la oposición, y la reclamarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que aparezca su exclusión en la lista general que ha de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Esta Dirección General practicará una información respecto de las condiciones y circunstancias de todo orden que concurran en cada aspirante, en relación con la función que han de desempeñar.

Tercera. Transcurrido el plazo de recepción de solicitudes se procederá a la formación de las listas de las aspirantes admitidas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», una vez verificado el sorteo público, para determinar el orden de prelación por el que han de actuar, nombrándose al mismo tiempo los Tribunales y fijándose la fecha en que han de comenzar los ejercicios.

Las opositoras admitidas para concurrir a esta convocatoria serán reconocidas previamente, por el orden en que han de actuar en los exámenes, por facultativos del Servicio Sanitario de este Centro, los que levantarán acta de no hallarse incursas en el siguiente cuadro de inutilidades:

- 1.ª Talla mínima: 1.5 metros.
- 2.ª Enfermedades del corazón y de los vasos sanguíneos.
- 3.ª Tuberculosis pulmonar u otras enfermedades infecto-contagiosas.
- 4.ª Alteraciones de la agudeza visual: cuando sea inferior a cuatro décimos de la visión normal, sin corrección, en cualquiera de los ojos, aisladamente considerados.
- 5.ª Estrabismo accentuado.
- 6.ª Alteraciones de la audición: la función auditiva en cada oído, por separado, será suficiente para entender la voz de intensidad y de tono o altura medias a seis metros de distancia. La voz cuchicheada habrá de percibirse, distintamente, por cada oído, aisladamente, a tres metros de distancia. En todo caso, la función no podrá ser inferior al 50 por 100 en cualquiera de los lados, previa determinación audiométrica.
- 7.ª Tartamudez.
- 8.ª Ausencia o falta de los dedos pulgar o índice de la mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.
- 9.ª Cojeras.
- 10.ª Cualquier afección patológica, defecto o deformidad que, a juicio de los facultativos examinadores, deba ser considerado como causa de inutilidad. En cualquiera de estos casos este Tribunal médico emitirá informe razonado.

Todas aquellas opositoras que no se presentaran al ser convocadas para ello, a este reconocimiento médico quedarán excluidas de la convocatoria, no teniendo derecho a concurrir a los ejercicios de la misma, así como tampoco a efectuar posterior reclamación.

Cuarta. Los ejercicios serán eliminatorios, teniendo lugar en Madrid, consistiendo en las siguientes pruebas:

Primer ejercicio (Cultura General)

1.ª Redacción por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte entre los del temario de Cultura General que a continuación se inserta.

2.ª Resolver dos problemas de cálculo elemental, en el término de una hora, sobre las cuatro reglas, quebrados, decimales, sistema métrico decimal, regla de tres, porcentajes, interés simple, descuento y repartimientos proporcionales.

De este ejercicio estarán exentas las aspirantes que posean el título de Maestra de Primera Enseñanza, Perito Mercantil, Bachiller Elemental o Bachiller Laboral Elemental.

Segundo ejercicio (Mecanografía y Taquigrafía)**1.ª Mecanografía:**

a) Copia a máquina, durante diez minutos, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, del texto que al efecto se facilitará por el Tribunal.

b) Redacción y elaboración mecanográfica de un oficio de uso corriente en las oficinas policiales.

c) Confección a máquina de una relación de 30 fichas, colocadas por orden alfabético, dadas por el Tribunal en un orden cualquiera.

2.ª Taquigrafía:

Escritura taquigráfica y traducción de un texto sacado a la suerte entre los que al efecto haya establecido el Tribunal. El dictado se efectuará en dos pruebas:

Una, de duración de tres minutos, a una velocidad de 70 a 90 palabras por minuto; y

Otra, de igual duración, a una velocidad de 90 a 110 palabras por minuto.

La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos cada una, y la suficiencia en la prueba primera bastará para la aprobación del ejercicio.

Las opositoras entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Tercer ejercicio (Organización Administrativa)

Contestar por escrito un tema sacado a la suerte entre los del cuestionario de Organización Administrativa, que también se publica a continuación, disponiendo las opositoras para desarrollar el ejercicio de un plazo máximo de dos horas y media.

Quinta. La calificación para el primer ejercicio será de apta o no apta. Para los dos siguientes se hará por puntos, hasta un máximo de 10, siendo necesario alcanzar la suma de seis en cada uno para obtener la aprobación.

Sexta. Habrá un solo llamamiento y una segunda vuelta para aquellas opositoras que, por imposibilidad, debidamente justificada ante el Tribunal, no pudieran comparecer a practicar los ejercicios, decayendo de su derecho si no se presentasen en este segundo llamamiento, cualquiera que fuese la causa.

Séptima. En igualdad de puntuación, serán preferidas las que tuvieran título facultativo de Bachiller o similar, y en su defecto, la de mayor edad.

Las opositoras que hayan aprobado todos los ejercicios podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el dominio escrito y oral de uno o más idiomas, practicando las pruebas correspondientes ante el Tribunal que en su día se nombre.

Se otorgarán por el conocimiento de aquéllos los puntos siguientes: uno a la que demuestre pleno conocimiento de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano y medio punto a las que demuestren leer y traducir cualquiera de ellos.

El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción antes indicada.

Octava. Después de cada sesión se levantará la oportuna acta consignando el resultado, publicándose las calificaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a cada examen.

Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal para el nombramiento de las que han de ocupar las vacantes anunciadas presentarán en la Inspección General de Personal de la Dirección General de Seguridad los siguientes documentos:

Primero. Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid.

Segundo. Certificación negativa de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Tercero. Declaración jurada expresa de conservar la nacionalidad española y de no existir ningún procedimiento judicial administrativo contra la declarante, ni haber incurrido en multa o sanción de clase alguna, ni sido corregida, expulsada o separada por cualquier concepto de establecimiento oficial de enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio o Empresa en que aquellas entidades tengan intervención o representación.

Esta declaración tendrá el carácter de documento público a los efectos penales.

Cuarto. Certificación del cumplimiento del Servicio Social o de estar exenta del mismo.

Quinto. Certificado de estudios o alguno de los títulos que se citan en la Orden de convocatoria para aquellas opositoras que hayan alegado su posesión para eximirse del primer ejercicio.

Las aspirantes comprendidas en el número tercero de la Orden ministerial que autoriza esta convocatoria acompañarán además el documento acreditativo de su condición.

Toda falsedad en los documentos anteriormente citados dará lugar a la separación definitiva de la interesada si hubiese llegado a ingresar en el Cuerpo, así como a la inhabilitación perpetua para pertenecer a aquél, además de las responsabilidades consiguientes.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quíenes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Novena. Las aprobadas con carácter definitivo se incorporarán a sus respectivos destinos dentro del plazo que se señale en vacantes existentes distribuidas por orden riguroso de la puntuación obtenida, pudiendo ser utilizadas independientemente de su cometido burocrático propio en los servicios especiales de investigación e información de carácter policial para los que su condición de sexo implique una mayor facilidad o éxito, y con arreglo a las instrucciones que este Centro directivo dictará, teniendo en tal caso el carácter de Agente de la autoridad a todos los efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., José de Diego López.

PROGRAMA PARA LA OPOSICION AL CUERPO AUXILIAR FEMENINO DE OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD**CULTURA GENERAL**

Tema 1. Prehistoria e historia antigua de España; la España prehistórica.—Pueblos indígenas.—Colonizaciones mediterráneas.—Conquista y civilización romana de España.

Tema 2. La España visigoda: invasiones germánicas.—Principales personajes y aspectos de la monarquía visigoda.—La España musulmana: etapas.—Cultura hispano-musulmana.

Tema 3. La Reconquista: su carácter y significación.—Sus líneas generales.—Principales personalidades y acontecimientos de nuestra Edad Media.

Tema 4. La unidad nacional: los Reyes Católicos.—Unidad política, religiosa e institucional de España.—El descubrimiento y conquista de América.

Tema 5. La Casa de Austria: Carlos I y Felipe II.—Política española y europea.—El Siglo de Oro.—La decadencia española. La obra de España en Indias.

Tema 6. Los Borbones en España: la Guerra de Sucesión.—El siglo XVIII.—Intervención napoleónica y Guerra de la Independencia.—Luchas políticas del siglo XIX.—La emancipación americana.

Tema 7. El siglo XX en España: el reinado de Alfonso XIII. La segunda república.—El Movimiento Nacional.—La España actual.

Tema 8. El mundo contemporáneo: potencias e ideologías del siglo XX.—Las dos grandes conflagraciones mundiales.—Realidades y perspectivas del mundo actual.

Tema 9. Geografía física de España: contorno, orografía, hidrografía, climatología.—Regiones naturales.

Tema 10. Geografía económica de España: agricultura, ganadería, pesca, minería, industria y comercio.—Comunicaciones.

Tema 11. Geografía humana de España: elementos étnicos de la población española.—Distribución demográfica.—Riqueza artística y monumental.—Manifestaciones folklóricas.

Tema 12. Geografía política de España: divisiones político-administrativa, judicial, eclesiástica, naval, militar y universitaria.—Fundamentos y organización de las mismas.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Tema 1. El Estado español: ideas sobre el Movimiento Nacional.—Su estructura.—El Jefe del Estado.—Ley de Sucesión.—El Consejo de Reino: su composición, funcionamiento y casos en que será consultado.

Tema 2. Los Principios Fundamentales del Movimiento.—Las Cortes Españolas: composición y funcionamiento.—Ley sobre el Referéndum.

Tema 3. El fuero de los españoles.—Deberes y derechos que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derecho de petición.

Tema 4. Los funcionarios públicos: conceptos y clases.—Derechos y deberes.—Esquema de la Ley de 7 de febrero de 1964. Situaciones administrativas.—Concepto de autoridad y Agente de la misma.

Tema 5. Clases de responsabilidad en que pueden incurrir los funcionarios públicos.—Faltas y sanciones en la legislación vigente.—Expediente disciplinario y requisitos para su tramitación.

Tema 6. Organización de la Administración Central del Estado.—Cometidos fundamentales asignados a cada Departamento.—Mención especial del Ministerio de la Gobernación.

Tema 7. Organización Provincial.—Los Gobernadores civiles: idea general de sus atribuciones.—Las Diputaciones Provinciales.—Municipios.—El Alcalde: doble carácter de esta autoridad local.

Tema 8. La productividad en la Administración.—La racionalización y simplificación de los métodos.—La mecanización y automatización.—Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración.

Tema 9. Dirección General de Seguridad.—Estructura y cometidos que le incumben.—Organización de los servicios centrales y regionales.

Tema 10. Policía Gubernativa.—Cuerpos que la integran.—Funciones del Cuerpo General de Policía y del de Policía Armada.—Composición y cometido del Cuerpo Auxiliar Femenino de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Tema 11. Reuniones y Asociaciones.—Síntesis de la legislación vigente sobre la materia.—Requisitos para la constitución de las Asociaciones.

Tema 12. Pasaportes: concepto, clases y requisitos para su expedición.—Extranjeros: condición.—Visados, permanencias y autorizaciones de residencia.—Carta de Identidad.

Tema 13. Reglamento de Armas y Explosivos.—Idea general del mismo.—Clasificación de las armas.—Guías de pertenencia. Licencias: clases.—Permiso de armas.

Tema 14. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.—Libro registro de viajeros.—Par-

tes de entrada y obligaciones de los dueños de estos establecimientos.

Tema 15. Reglamento de Espectáculos Públicos.—Disposiciones generales.—De los cinematógrafos.—De la expedición de billetes y del público en general.—Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos Públicos.—Expedientes de vecindad.

Tema 16. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: prevaricación, infidelidad en la custodia de presos y de documentos, violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema 17. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales, abusos contra la honestidad, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones prohibidas a los funcionarios

(Reintegro)

(Modelo de instancia)

Excmo. Sr.:

Apellido 1.º

Nombre

Apellido 2.º

Nacida el de de 19....., estado civil, profesión, nombre de los padres, natural de, provincia de, con domicilio en, número, de esta localidad, y con Documento Nacional de Identidad número expedido elº de de 19....., en, a V. E., respetuosamente,

SOLICITA ser admitida a los ejercicios de la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Femenino de Oficinas de la Dirección General de Seguridad por Orden ministerial de Gobernación de de del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número) por encontrarse comprendida en las condiciones de edad prevenidas, comprometiéndose a presentar en el plazo fijado, caso de ser aprobada, la documentación que se exige en el apartado de las instrucciones dictadas por ese Centro directivo.

Asimismo se comprometo a jurar, en su momento, adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Hace constar que posee el título de, por lo que se encuentra exenta de efectuar su presentación en el primer ejercicio.

Declara tener conocimiento de los idiomas, cuya circunstancia puede acreditar en el examen para el que se la convoca, y que ruega se tenga ya por interesado.

Los domicilios que ha tenido en los últimos cinco años han sido los siguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años

Fecha

(Firma y rúbrica de la opositora.)

Excmo. Sr. Director general de Seguridad,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Taquimecanógrafa de segunda categoría en el Gabinete de Cálculo, e igualmente se hace público el Tribunal calificador que ha de presidir dicha oposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Taquimecanógrafa de segunda categoría en el Gabinete de Cálculo de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 1965, y en cumplimiento de los artículos séptimo octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1967, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se publica a conti-

nuación la relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición libre. Significando el no haber sido excluido ninguno de los concursantes que solicitaron.

Srta. María del Carmen Cabellos Caballero.

Srta. M^lagos García Sánchez.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Federico Alicart Garcés, Subdirector del Gabinete de Cálculo.

Vocal: Don Jesús Martínez González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: Don José Luis Salillas Ibáñez, Ayudante de Obras Públicas.

Cuyo Tribunal se reunirá en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales del Gabinete de Cálculo, situados en la planta segunda del ala nueva del Ministerio de Obras Públicas. Además, los concursantes recibirán comunicación directa, fijándose día y lugar del examen.

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Presidente de la Comisión delegada, Luis Martín de Vidales.